

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**37****ALPEDRETE****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2016, acordó aprobar provisionalmente el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Alpedrete.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alpedrete, a 13 de abril de 2016.—El alcalde, Carlos García-Gelabert Pérez.

(03/13.852/16)

